



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No. ( 5941 )

15 ENE 2020

**“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, presenta al Señor Gobernador del Departamento de Nariño, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de Leiva en el Departamento de Nariño”**

**El Secretario General del Partido Liberal Colombiano**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: “El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que “En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.”

Que mediante Oficio con Referencia: “SOLICITUD TERNA DEL MUNICIPIO DE LEIVA - NARIÑO”, fechado 03 de enero de 2020, el Gobernador del





Departamento de Nariño, Dr. **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, informó al Partido Liberal Colombiano respecto del Sr. HERMES SANCHEZ ADRADA, electo Alcalde Municipal de Leiva del Departamento de Nariño para el periodo constitucional 2020 - 2023 "(...) que se (SIC) mediante la Resolución Interlocutoria del 01 de octubre de 2018, la fiscalía Segunda Especializada de Pasto definió su situación jurídica e impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad, la cual se hizo efectiva a partir de septiembre del 2019 y se encuentra en firme. (...)"

Que en consecuencia y habida consideración el Alcalde Electo del Municipio de Leiva, fue inscrito con aval del Partido Liberal Colombiano, el señor Gobernador del Departamento de Nariño, solicitó a la Colectividad la integración de la terna de que trata la Constitución y la Ley, en específico el Parágrafo 3 del Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que el numeral 25 del artículo 21 de los Estatutos prevé que el Director Nacional del Partido puede delegar en el Secretario General las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General del Partido la integración de ternas y la expedición de avales para elecciones atípicas.

Que el Partido Liberal Colombiano ha decidido postular para integrar la terna a los Dres. **LEIDY LILIANA RIVERA BOLAÑOS, MANUEL ALEJANDRO ERAZO RODRIGUEZ y WILLIAM JAMES GUERRERO MUÑOZ**; quienes de conformidad con los Estatutos de la Colectividad, han recibido concepto favorable del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, luego de verificar sus antecedentes en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Leiva en el Departamento de Nariño, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

5941

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano presenta al Gobernador del Departamento de Nariño, la terna de candidatas para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Leiva – Nariño, así:

1. **LEIDY LILIANA RIVERA BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.906.996 de Leiva – Nariño.
2. **MANUEL ALEJANDRO ERAZO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.789.676 de Leiva – Nariño.
3. **WILLIAM JAMES GUERRERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.702.116 de Popayán – Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente Resolución al Gobernador del Departamento de Nariño para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional